



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 428-2020-GM-MPS

Chimbote, 08 OCTUBRE 2020

gptie

VISTO.-

El Informe Nº 001-2020-C.S. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 039-2020-MPS/CS suscrito por el Ingeniero René Henostroza Lázaro, Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 414-2020-GM-MPS de fecha 05 oct 2020, solicita **APROBACIÓN DE BASES PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOCAL DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD - PRITE EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH";**

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Que, el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de servicios cuyo valor estimado o referencial sea inferior a s/. 400,000.00 soles, tal como lo estipula el artículo 18º de la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2020 aprobado por Decreto de Urgencia N° 014-2019.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 428-2020-GM-MPS

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Página | 2

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0386-2020-GM-MPS de fecha 15 SET 2020 precisada por la Resolución de Gerencia Municipal Nº 405-2020-GM-MPS de fecha 01 OCT 2020, el Despacho de Gerencia Municipal aprobó la trigésima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 052-2020-A/MPS, en el que incluyó en el ítem 140 el procedimiento de selección de adjudicación simplificada para contratar la consultoría de supervisión de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOCAL DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD – PRITE EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

Qué, mediante artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 413-2020-GM-MPS de fecha 05 OCT 2020 se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 039-2020-MPS para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOCAL DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD – PRITE EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", por el valor referencial de s/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles).

Qué, mediante artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 414-2020-GM-MPS de fecha 05 OCT 2020 se designó como órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 039-2020-MPS para la contratación de consultoría de supervisión de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOCAL DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD – PRITE EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", al Comité de selección presidido por el miembro titular Ing. René Oriol Henostroza Lázaro y los dos miembros Carlos Enrique Palacios Rivas y Daniel Moisés Franco Flores, con sus respectivos miembros suplentes, a quienes la Subgerencia de Logística y Patrimonio ha entregado el expediente de contratación en custodia para la elaboración de documentos del procedimiento de selección.

Qué, los documentos para el procedimiento de selección se han elaborado observando la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD con modificatoria dispuesta por la Resolución Nº 092-2020-OSCE/PRE y al amparo del artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa debe contener lo siguiente: a).- denominación del objeto de contratación: consultoría de obra, b).-





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 428-2020-GM-MPS

terminos de referencia, c).- valor referencial de s/. 120,000.00 Soles, con límites inferiores y superiores precisados, d).- oferta económica se expresa en moneda peruana (s/.), e).- sistema de contratación a suma alzada, f) No Corresponde, g) Sin reajuste, h).- costo de reproducción de bases a s/. 5.00 Soles, i) requisitos de calificación: capacidad legal, capacidad técnica y profesional, y experiencia del postor en la especialidad, j) factores de evaluación: experiencia del postor en la especialidad, metodología propuesta y precio, k).- instrucciones para formular ofertas, l) garantía de fiel cumplimiento, m) y n) No Corresponde y o) proforma de contrato.

Página | 3

Qué, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía Nº 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, en concordancia con la facultad de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones reconocida por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR bases administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº 039-2020-MPS para la **PRIMERA CONVOCATORIA** de la contratación de servicio de consultoría de supervisión de obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOCAL DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD – PRITE EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**", que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes
C.P. N° 60044
GERENTE